

# GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

Tomo CIX

Toluca de Lerdo, Miércoles 7 de Enero de 1970

Número 2

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

Solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal, formulada por vecinos del poblado de SOLEDAD DEL SALITRE, Mpio. de Villa de Allende, Méx.—Página 1.

Fe de erratas de los Decretos Números 8, 9, 10 y 11 publicados en la primera sección de la Gaceta No. 53 de 31 de Diciembre de 1969.

### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

8967.—Al Margen Derecho.—Direc. Gral. de N.C. P.E.—Ref.—XXV-1.—Sec. Instauración de Expedientes.—Al Centro.—Exp.—“TRES CARIBES”.—Mpio.—Villa de Allende.—Edo.—México.—C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.—José María Izazaga Núm. 155.—México, D. F.

Los suscritos, radicados en Soledad del Salitre, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que al constituirse se denominará “TRES CARIBES”, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente, AURELIO ROMERO JORDAN.—Secretario, CRISTOBAL PALLARES RUBIO.—Vocal, JUAN FERRER ESQUIVEL.—En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Ejidal y nuestra decisión de arraigar en él.—Asimismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de, en Domicilio Conocido Soledad del Salitre, Villa de Allende, Estado de México.—PROTESTAMOS LO NECESARIO.—México, D. F., a 25 de Marzo de 1969.

FIRMAS: Aurelio Romero Jordán.—Firma. Cristóbal Pallares Rubio.—Firma. Juan Ferrer Esquivel.

—Firma. Benito de la Luz Firma. Gregorio López Valenzuela.—Firma.—Gabriel López V.—Firma. Agustín Cruz López.—Firma. Alonso Cruz López, Crispín Cruz López.—Huella digital. Pedro Dávila Rubio.—Firma. Isidro Lazcano Pallares.—Firma. Jesús Lazcano P.—Firma. Arcadio Romero.—Firma. Alvaro Romero.—Firma. Adrián Romero López.—Firma. Rogelio Romero Reyes.—Firma. José María Martínez.—Firma. Faustino Hidalgo.—Firma. Florencio Montero.—Firma. Ramón López.—Firma. Patricio Becerra.—Firma. Oliverio López.—Firma. Manuel Hidalgo.—Firma. Alfredo Marín Galindo.—Firma. Víctor Bernardino Firma. Manuel Bernardino.—Firma. Germán Marín.—Firma. Alfredo Peña.—Firma. Firma ilegible.—Firma. Ilegible.—Elpidio Rosillo.—Firma. Santiago Pérez.—Huella digital.—Alfonso López.—Firma. Rafael Alvarado.—Firma. Elpidio Pallares.—Firma.—Amalio Marín.—Firma. Juan Isidoro.—Firma. Amancio Isidoro.—Huella digital. Heladio Flores.—Huella digital. Paulino Flores.—Firma. Mario Flores.—Huella digital. Adrián Salvador Marín.—Firma. Zenón Díaz M.—Firma. Santiago Marín.—Firma. Armandol Flores.—Firma. Luis Lazcano.—Firma. Pascual Dávila.—Firma. Valdemar López.—Firma. Félix Fabián.—Firma.—Pedro Basilio.—Firma. Juan Basilio.—Firma. Luis Flores.—Firma. Julián Piña.—Firma. Filémón Mercado.—Firma. Eulalio López.—Firma. Máximo Marín.—Firma. Francisco H.—Firma. Alfonso Cruz López.—Huella digital.—Luis Flores.—Firma.—Mario Flores.—Huella digital.

El Ciudadano Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ingeniero Joaquín Francisco, CERTIFICA: Que la Copia que antecede concuerda con el Original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: “TRES CARIBES”, Municipio de Villa de Allende, Estado de Mé-

sico y se expide para ser remitida al "Diario Oficial" de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Ing. Joaquín Franco B.—Firma.—Es Copia simple tomada de

su Original que se destina para glosarse al Expediente que esta Delegación lleva al Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "TRES CARIBES", Municipio de Villa de Allende, Estado de México.—Toluca, Méx. a 25 de septiembre de 1969.

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO**

**La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.**

**F E D E R A T A S**

AL DECRETO No. 8

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTICULO PRIMERO**, en su primer párrafo, 4a. línea DICE: chos, Productos, Aprovechamiento y Participaciones que **DEBE DECIR**: chos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones que

En su Frac. V de la clasificación B, DICE: V.—Por Aprovechamientos de aguas que provengan de pozos artesianos. **DEBE DECIR**: V.—Por Aprovechamiento de aguas que provengan de pozos artesianos.

En su clasificación C, se omitió la Frac. V que **DEBE DECIR**: V.—Recuperación de inversiones en acciones, créditos y valores.

**ARTICULO SEGUNDO**, en su penúltima línea DICE: res, concesiones, contratos y convenios que se celebran de **DEBE DECIR**: res, concesiones, contratos y convenios que se celebren de

AL DECRETO No. 9.

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**

**ARTICULO PRIMERO**, en su clasificación A, Frac. I. DICE: I.—Predial sobre terrenos de común repartimiento y sujetos a censo, **DEBE DECIR**: I.—Predial sobre terrenos de común repartimiento no sujetos a censo.

Su clasificación C, DICE: en su párrafo primero, . . . . .

**C.—PRODUCTOS**

Derivados de bienes que forman parte del Patrimonio Municipal, **DEBE DECIR**: C.—PRODUCTOS.—Derivados de bienes que forman parte del Patrimonio Municipal.

**ARTICULO QUINTO**, en su línea tercera DICE: cuando la facultad impositiva del Municipio esté limi-, **DEBE DECIR**: cuando la facultad impositiva del Municipio esté limi-

**ARTICULO SEXTO**, en su línea cuarta DICE: Fracción V, se causará sobre el impuesto o gravamen. **DEBE DECIR**: Fracción XI, se causará sobre el impuesto o gravamen.

AL DECRETO No. 10

**ARTICULO SEPTIMO**, en su Frac. VI, cuarta, y quinta líneas DICEN: tes no estuvieren cubiertas las anteriores, Las cantidades no cobradas prescribirán a favor del erario Público en los. **DEBEN DECIR**: tes no estuvieren cubiertas las anteriores. Las cantidades no cobradas prescribirán a favor del Erario Público en los. . . . .

**ARTICULO DECIMO**, en su segunda línea DICE: nen con ejecución de otras públicas sujetas a contrato y. **DEBE DECIR**: nen con ejecución de obras públicas sujetas a contrato y.

En su inciso d), cuarta línea DICE: contendrá las penas en que incurrere el Contratista por. **DEBE DECIR**: contendrá las penas en que incurrere el Contratista por.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO**, en su Frac. II, cuarta línea DICE: ción que de ella ha presentado el Departamento de Pr-. **DEBE DECIR**: ción que de ellas ha presentado el Departamento de Per-.

**ARTICULO DECIMO NOVENO**, en su Frac. III, segunda línea DICE: Estado, puede otorgar y fijar la cantidad de dicha pen-. **DEBE DECIR**: Estado, puede otorgar y fijar la cantidad de dicha pen-.

En la Frac. VI del propio artículo, segunda línea DICE: lidad de la Hacienda pública, las cuentas que se consl-. **DEBE DECIR**: lidad de la Hacienda Pública, las cuentas que se consl-.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**, en sus quintas y sexta líneas DICE: esos enceptos, considerando los subsidios como reducciones en el monto de los Créditos Fiscales, correspondientes, **DEBE DECIR**: esos conceptos, considerando los subsidios como reducciones en el monto de los Créditos Fiscales correspondientes.

AL DECRETO No. 11.

**MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE HACIENDA**

**ARTICULO PRIMERO**, en su primera línea DICE: **ARTICULO PRIMERO**.—Se reformatarán los Artí-. **DEBE DECIR**: **ARTICULO PRIMERO**.—Se reforman los Artí-

**ARTICULO CUARTO**, en la penúltima línea de su Frac. IV DICE: tre registrado fiscalmente, a nombre de persona distinta. **DEBE DECIR**: tre registrado fiscalmente a nombre de persona distinta.

**ARTICULO QUINTO**, en su tercera línea DICE: "Artículo 275.—. . . ." **DEBE DECIR**: "Artículo 275.—. . . ."

**ARTICULO SEXTO**, en su novena línea DICE: fin. Cuando un mismo sujeto de Impuesto, tenga diversos. **DEBE DECIR**: fin. Cuando un mismo sujeto del Impuesto, tenga diversos.

En la primera línea de TABLAS DICE: Establecimientos que expenden al copeo: **DEBE DECIR**: I.—Establecimientos que expenden al copeo:

En su inciso a) de la Frac. II de las propias TABLAS, DICE: a).—La primera categoría de \$100,000.00 en adelante. **DEBE DECIR**: a).—La primera categoría de \$100,000.01 en adelante.

**ARTICULO OCTAVO**, en su tercer párrafo, tercera línea DICE: dito, en libros o en cualquier otra forma que se obtenga. **DEBE DECIR** dito en libros o en cualquier otra forma que se obtengan.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

#### TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por conducto de su Apoderado Jurídico Licenciado Galileo Cruz Padrón, en contra de Aureliano Salinas Silva, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del día catorce del próximo mes de enero de 1970 para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate de una Fracción del Rancho "Dolores", ubicado en el Municipio de Amatepec del Distrito de Sultepec, que tiene una superficie de 39-12-20 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 325.00 metros con el señor Francisco Herrera; al Sur, 434.00 metros con un arroyo; al Este, 948.00 metros con carretera a San Miguel Amatepec y Oeste, 948.00 metros con el señor José Guadalupe Cuballero; de dicha superficie 20-00-00 hectáreas, de riego por bombeo de 19-17-00, habiendo sido valuadas las primeras a CUATRO MIL PESOS cada hectárea y a QUINIENTOS PESOS cada una de las restantes; tiene dos casas habitación con cimientos de piedra, muros de adobe y techos de teja en mal estado, con valor de TRES MIL PESOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, que resulta hecho el descuento de Ley. Está garantizando el pago de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS, como suerte principal y TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, por concepto de intereses ordinarios y penales, así como gastos legales; además reporta otro gravamen de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, lo que se hace saber al público en general por medio de éste que se publicará en el periódico "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de tres en tres días, convocando postores.—Toluca, Méx., trece de diciembre de 1969.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Felipe Sánchez Ortiz. 1.—3, 7 y 10 enero.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra del señor León Torres, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DEL PROXIMO MES DE FEBRERO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: un terreno ubicado en el Municipio de Tlaltlaya, Distrito de Sultepec, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 1,322.00 metros con Camerino Hernández; al Sur, 1,322.00 metros con Ejido de Palma Torcida; al Este, 1,472.00 metros con el Sr. Silvano Navarrete y al Oeste, 630.00 metros con los señores Jesús Jaime y Camerino Hernández, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, en que fue valuado por los peritos nombrados. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de tres en tres días, convocando a postores.—Toluca, Méx., a trece de diciembre de 1969.—Doy fe.—El Secretario, Angel Velázquez Romero. 4.—3, 7 y 10 enero.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de

Luis Mondragón Mejía, fueron señaladas las doce horas del día 20 de enero de 1970 para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Fracciones 4, 5 y 7 de la Ex-Hacienda de Santa Isabel, ubicada en el Municipio de Jiquipilco del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 423 metros con línea quebrada con el Sr. Esteban Ramírez y Ex-Hacienda de Santa Isabel; al Sur, en 493 metros en línea quebrada con los señores Narciso Ramírez, Eduardo García y Carretera Toluca Jiquipilco; al Sureste, en 313 metros con línea quebrada con el señor Agustín Mondragón; al Este, en 695 metros en línea quebrada con fracciones de la Ex-Hacienda de Santa Isabel. Una casa con 8 piezas, con muros de adobe, techos de madera y teja y piso de ladrillo en mal estado.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: uno por la cantidad de \$63,280.00 y el otro por la cantidad de \$42,081.00 que adenda al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$58,250.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1969.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C. 6.—3, 7 y 10 enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

— \* —  
E D I C T O

El señor SERGIO GOMEZ VELEZ, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información de Dominio, sobre un inmueble ubicado dentro de la población San Lorenzo Cuauhtenco, el cual dice estar en posesión desde hace más de veinte años anteriores a la fecha, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 35.40 metros, Felipe Valdés; Sur, 40.30 metros con José Díaz; Oriente, 29.90 metros con Pedro Carnona; Poniente, 20.75 metros con calle de Hidalgo o camino que conduce a la ciudad de Toluca, se dio entrada promoción y se ordenó publicación edictos por tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan Capital del Estado, conocimientos personas se crean mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley.

Se expide Tenango Valle, Méx., el día 10 diciembre 1969.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Armando Gómez Jaramillo. 9.—3, 7 y 10 enero

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

El señor FIDEL JIMENEZ VAZQUEZ, ha promovido en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito, Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en San Jerónimo Chicahuaco, Méx., ha poseído desde hace más de diez años en forma pacífica, pública continua, y de buena fe, un terreno con casucha que tienen las siguientes medidas y colindancias: Oriente, 36.30 metros con Manuel Gómez; al Poniente, 18.45 metros con terreno denominado "La Granja"; al Norte, 112.80 metros y linda con fracciones Los Pilares; al Sur, 129.40 metros con Manuel Gómez. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Toluca, Méx., a dos de enero de 1970.—Doy fe.—El Secretario, Angel Velázquez Romero. 10.—7, 10 y 14 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

El señor VICENTE CASARREAL PELAEZ, ha promovido en este Juzgado diligencias de información Ad-perpetuam, a efecto de convertirse en propietario por usucapión, de un terreno rústico denominado "ATENANCO", ubicado en el Pueblo de NEXQUIPAYAC, Municipio de Atenco el cual mide y linda: al Norte, 40.00 metros con Fabiana González; al Sur, 37.70 metros con Patricio Duana; al Oriente, 12.40 metros con Teófilo Duana; al Poniente, 13.05 metros con Pedro Casarreal. Para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, expide el presente en Texcoco, México, a los treinta días de octubre de 1969.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Mario Maldonado Salazar.

11.—7, 10 y 14 enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

ERNESTO HUITRON CORREA, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar posesión de más de 10 años antes a la fecha de un terreno que se ubica en San Martín Tepetlaxpa, Cuautitlán, que mide y linda: Norte, 14.00 metros con Francisco Ramírez; Sur, 14.00 metros con Epifania Hernández B; Oriente, 20.10 metros con Calle Nicolás Bravo y Poniente, 20.10 metros con Refugio Domínguez, con superficie de 281.40 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces, de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y por copias que se fijen en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 18 días de diciembre de 1969.—Conste.—El Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

12.—7, 10 y 14 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

ANTONIO MARTINEZ FUENTES, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar posesión quieta, pública, pacífica, por más de 10 años antes a la fecha de los terrenos EL TERROMOTE Y SANTA RITA, ubicados en La Concepción, Tultitlán, que miden y lindan: el primero, Norte, 35.00 metros con Antonio Amaro P.; Sur, 35.00 metros con Margarita Aguirre; Oriente, 60.00 metros con Benito Martínez L; y Poniente, 60.00 metros con Trinidad Sandoval. SANTA RITA: Norte, 33.00 metros con José Martínez; Sur, 33.00 metros con José de la Cruz; Oriente, 65.00 metros con Hermenegildo Martínez y Poniente, 63.00 metros con Jacinto Pineda A.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, se expide en Cuautitlán, México, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en Toluca, México y por copias en los Estrados y ubicación del inmueble, a los 18 días de diciembre de 1969.—El C. Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

13.—7, 10 y 14 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

BENITO MARTINEZ ISLAS, promueve en este Juzgado información Ad-perpetuam, para justificar posesión de más de 10 años del terreno denominado el TERROMOTE, ubicado en La Concepción, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 17.00 metros con Jacinto Pineda; Noroeste, 10.00 metros con José de la Cruz y Jacinto Pineda; Sur, 25.00 metros con Margarita Aguirre; Oriente, 54.00 metros con José de la Cruz y Poniente, 60.00 metros con Antonio Martínez Fuentes.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, Mex., y por copias que se fijarán en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 18 días de diciembre de 1969.—Doy fe.—El Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

14.—7, 10 y 14 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

HERIBERTO TORRES PEREZ, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar la propiedad por más de 10 años antes a la fecha de un terreno llamado VITAJALLA, ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Norte, en 89.70 metros con Sara Pérez de R.; Sur, 91.30 metros con Florencio Viquez; Oriente, 39.70 metros con Nicolás Rodríguez y Poniente, 47.60 metros con Camino a Zumpango. Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editados en Toluca, México, por copias en Estrados y Ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, México, a 18 de diciembre de 1969.—El Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

15.—7, 10 y 14 enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

CELERINO Y MARIA GUADALUPE MONTES DE OCA GARCIA, promueven por su propio derecho diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión de más de 20 años, del terreno de común repartimiento, SOLAR, ubicado en Chilpan, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 60.80 metros con Camino que por camino quedó dividido en dos fracciones; Sur, 2 tramos de 88.40 metros con Rosa María Chaves y 8.70 metros con José Ortiz; Oriente, 47.50 metros con Suc. de Plafón Montes de Oca y Miguel Figueroa y Poniente, 2 tramos de 3.00 metros con José Ortiz y 34.00 metros con Calle Privada, con superficie de 2,930.60 metros cuadrados. Y para publicarse por 3 veces, de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editados en Toluca, Méx., se expide a los 18 días de diciembre de 1969, publicándose un extracto en los Estrados y ubicación del inmueble.—Doy fe.—El Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

16.—7, 10 y 14 enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

ESPERANZA TORRES DE CASTILLO, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar posesión de más de 7 años, de un terreno y casa en el mismo construida, ubicada en Barrio de Reyes, Tultitlán, que mide y linda: Norte, en 20.00 metros con Román Juárez; Sur, 20.00 metros con Camino Público; Oriente, 55.00 metros con Estela Calzada y Poniente, 61.00 metros con Isaías Campos.

Para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editados en Toluca, México, por copias en los Estrados y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, a 18 de diciembre de 1969.—Doy fe.—El Secretario Civil, Ldc. Javier Barrera Herrera.

17.—7, 10 y 14 enero.

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO**

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

## AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales consiguientes, hago constar que por acta notarial número 1,178 del volumen décimooctavo de fecha cinco de los corrientes, pasada ante mí, los señores Francisco Isaías Juárez Aguilar y Ruth Macilla Martínez, radicaron en esta Notaría, el juicio testamentario del finado señor OTONIEL FERMOSE CASTRO y a su vez aceptaron la herencia y se reconocieron sus respectivos derechos como únicos y universales herederos, asimismo, el primero de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le confirió el autor de la herencia y protestó su fiel desempeño expresado que va a proceder a la formación del inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en El Nacional que se publica en la ciudad de México, D.F., expido el presente en Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario Público número Uno, Lic. Guillermo Pérez Tagle.

2216.—31 Dic. y 7 Enero

**Sobre Publicación de Edictos y Avisos**

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Administradores de Rentas y demás funcionarios públicos que ordenen la publicación de Edictos y Avisos en este periódico, que manden dos tantos del texto de ellos.

A los insertores de tales publicaciones que no reciban los comprobantes de publicación que se les remiten por Correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su negocio, si no presentan el comprobante de pago que hayan hecho por dicha publicación.

Se pone además en conocimiento de los mismos insertores, que la Administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado, si remiten, con el valor de la publicación, el del porte o los portes postales correspondiente.

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO**

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

**Cancelación del Exequátur Número 28 concedido al señor FRANCIS S. SHERRY, III, Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 28, que el día 23 de marzo de 1967, se concedió al señor Francis S. Sherry, III, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto del año 1969.

P. O. del Secretario,  
El Oficial Mayor.  
JOSE S. GALLASTEGUI.

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO**

**Cancelación del Exequátur Número 4 concedido al señor ANTONIO CERTOSIMO, Cónsul General de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 4 que el día 17 de febrero de 1966, se concedió al señor Antonio Certosimo, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal, y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve.

P. O. del Secretario,  
El Oficial Mayor.  
JOSE S. GALLASTEGUI.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Vista la Patente de Vicecónsul Honorario de El Salvador, que el señor Presidente de dicho país expidió en la Ciudad de San Salvador, el día doce del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, a favor del señor arquitecto Jorge Alberto Galdámez Alvarenga, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de El Salvador, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendando por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cincuenta y seis a fojas trece del libro correspondiente, el día treinta del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

**Canje Colegas:**

Nos permitimos suplicar a los colegas de los Estados a quienes les venimos remitiendo tradicionalmente "Gaceta del Gobierno" órgano del Gobierno del Estado de México, que cuando llegue a faltarles algún número de este periódico, lo reclamen a la Oficina local de Correos correspondiente, en virtud de que nosotros hacemos las remesas normalmente y no acostumbramos mutilar nuestras listas de canje y que en caso de no poder lograr su objeto de esa manera, nos den inmediatamente aviso a fin de repetirles el envío.

Al mismo tiempo nos permitimos recordarles nuestra existencia a aquellos que nos hayan olvidado, suplicándoles hacernos sus envíos normales.

**DIRECTORIO OFICIAL**

Gobernador Constitucional del Estado,  
Prof. **CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.**

**Archivo General del Estado.**

**Nigromante 213. Teléfono Eric. 5-34-13**

Jefe del Archivo General del Estado y Administrador,  
de la "Gaceta del Gobierno".

**FRANCISCO ZARZA VELAZQUEZ**

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.**

**Sección: "Gaceta del Gobierno"**

Tarifas para publicaciones  
(Desde el 1º de Marzo de 1968)  
**SUSCRIPCIONES:**

Por un año . . . . .	\$ 30.00
Por seis meses . . . . .	" 18.00
Por tres meses . . . . .	" 12.00
Ejemplar del día . . . . .	" 0.50
Ejemplares atrasados . . . . .	" 0.75 y \$ 1.00
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)	

**PUBLICACIONES:**

Palabra por una sola vez . . . . .	\$ 0.15
Palabra por dos veces . . . . .	" 0.20
Palabra por tres veces . . . . .	" 0.25

Balances, Convocatorias y Documentos similares: \$ 75.00  
(Plana) más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA**

Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$ 50.00
" " " " 5,000,000.00	" 75.00
" " " " 10,000,000.00	" 100.00

En inversiones de más de \$ 10,000,000.00 se aplicará la misma proporción ascendente.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: \$ 100.00 por plana o fracción  
De tipo Residencial u otro género a: " 200.00 por plana o fracción  
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**SECCION: REGISTRO CIVIL**

**Tarifas para Certificaciones:**

Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones, Reconocimiento, Adopción, Divorcio e inexistencia: \$ 9.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)